FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ADENDA No. 1

"por medio de la cual se ordena modificar aspectos técnicos del proceso de mínima cuantía FNGRD-UNGRD-MIC-001-2026"

OBJETO: ***"Contratar los servicios para la aplicación del esquema completo de vacunación obligatorio y para la realización de exámenes médicos de preingreso, periódicas (programadas o por cambio de ocupación), egreso, post - incapacidad y retorno laboral en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD para la vigencia 2026"***

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas al Secretario General de la Entidad mediante Resolución N° 0937 de septiembre de 2025, como también, la Resolución N° 0787 del 31 de agosto de 2026

CONSIDERANDO

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, realizó el 09 de septiembre de 2026 la publicación del proceso de mínima cuantía No. ***FNGRD-UNGRD-MIC-001-2026*** cuyo objeto es *"**Contratar los servicios para la aplicación del esquema completo de vacunación obligatorio y para la realización de exámenes médicos de preingreso, periódicas (programadas o por cambio de ocupación), egreso, post - incapacidad y retorno laboral en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD para la vigencia 2026**"*, junto con la invitación pública.

Que durante el término de traslado de observaciones, conforme al cronograma de Invitación Pública se recibió observación con referencia de mensaje **No. CO1.MSG.9944949**, el 11 de septiembre de 2026 por parte del interesado **SOANDES LTDA**, la solicitud consiste en:

> ***"(…) OBSERVACIÓN N.° 1: Modalidad de Atención y Habilitación de Servicios de Salud (Extramural vs. Intramural) En el numeral correspondiente al lugar de ejecución se establece la ciudad de Bogotá D.C., indicando la sede de la UNGRD (Avenida Calle 26 No. 92-32). Sin embargo, no se precisa si la prestación de las evaluaciones médicas ocupacionales y la vacunación se realizará en modalidad extramural (jornadas en la sede de la entidad) o intramural (desplazamiento del personal a la sede/IPS del contratista). De acuerdo con la Ley 9ª de 1979, la Resolución 3100 de 2019 (por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios) y las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, la prestación de servicios de salud en instalaciones ajenas a las Sedes Habilitadas de la IPS (modalidad extramural/jornadas de salud) exige requisitos normativos estrictos: 1. Permisos de prestación de servicios extramurales autorizados y registrados por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. 2. Cumplimiento de condiciones específicas para la conservación de la cadena de frío para biológicos (vacunas) y toma/transporte de muestras biológicas. Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar: 1. ¿El contratista deberá ejecutar la***

atención mediante jornada extramural en las dependencias de la UNGRD o los funcionarios se trasladarán a la(s) sede(s) habilitada(s) del prestador (IPS)?

2. En caso de requerir atención en la sede de la UNGRD, ¿la entidad dispone de un consultorio/espacio físico que cumpla previamente con la infraestructura básica exigible por la normatividad sanitaria, o el contratista debe tramitar y asumir la totalidad de la habilitación extramural ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá? (…) "

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el cronograma inicialmente establecido para el proceso, la fecha prevista para la publicación de la respuesta a las observaciones correspondía al 14 de septiembre de 2026, una vez analizada la observación presentada, el Comité Estructurador consideró necesario contar con un tiempo adicional para revisar, atender y dar respuesta de manera adecuada y de fondo a las observaciones formuladas, en consecuencia, se publicará la presente Adenda, mediante la cual se modificará el cronograma del proceso, específicamente en lo relacionado con la fecha prevista para la publicación de las respuestas a las observaciones, para tal efecto será el 15 de septiembre de 2026.

Que, adicionalmente el Comité Estructurador brindó respuesta a la observación señalada el 15 de septiembre de 2026, la cual quedó publicada a través de la plataforma Secop II con referencia de mensaje CO1.MSG.9960065, en cumplimiento del cronograma para la publicación de respuestas a observaciones.

Que de acuerdo con la respuesta a las observaciones presentadas por la empresa **SOANDES LTDA**, y a la solicitud de adenda del comité estructurador radicada mediante N° 2026IE09107 con fecha del 14 de septiembre de 2026, se requiere incorporar las modificaciones pertinentes en los documentos precontractuales del proceso de Mínima Cuantía no. ***FNGRD-UNGRD-MIC-001-2026***

Que, en virtud de la facultad conferida por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a realizar la modificación pertinente, con estricto respeto por los principios que rigen el régimen de contratación pública.

En consecuencia, el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

DECIDE:

PRIMERO: Modificar el cronograma en los siguientes términos:

Respuesta observaciones a la invitación	15 de septiembre de 2026	Plataforma Secop II
Plazo para adendas	15 de septiembre de 2026	Plataforma Secop II
Presentación de la oferta y requisitos habilitantes	17 de septiembre de 2026 10:00 am	Plataforma Secop II

Plazo máximo para acreditar situación de control	Del 18 al 22 de septiembre de 2026	Plataforma Secop II.
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	23 de septiembre de 2026	Plataforma Secop II
Plazo para observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	24 de septiembre de 2026	Plataforma Secop II
Respuesta observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	25 de septiembre de 2026	Plataforma Secop II
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Plataforma Secop II
Constitución y entrega de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Plataforma Secop II

SEGUNDO: Modificar, el ***numeral 4.3.1.*** *del anexo técnico* ***"REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)"*** , el cual quedará así:

" 4.3.1. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

El prestador del servicio deberá estar debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con los servicios registrados y habilitados conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 544 de 2023, para lo cual, deberá aportar certificado distintivo de habilitación de servicio, que será validado en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social. En particular, deberá contar con la habilitación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para las jornadas de salud o extramurales exigidas en el presente proceso, se requiere contar con la inscripción del servicio "jornada de salud /extramural" habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)."

TERCERO: Modificar, el **numeral 4.3.4. del anexo técnico "ACREDITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO COMO PUNTO DE VACUNACIÓN",** el cual quedará así:

" **4.3.4. ACREDITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO COMO PUNTO DE VACUNACIÓN**

Presentar certificado distintivo de habilitación de servicio que acredite la autorización y registro como punto de vacunación, o en su defecto, copia del convenio vigente con una entidad habilitada para la aplicación de biológicos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud. Esta autorización debe permitir la aplicación de vacunas de manera segura en la modalidad intramural y extramural, garantizando la cadena de frío, el manejo adecuado de los biológicos, la disponibilidad del talento humano idóneo para la vacunación **y demás requerimientos establecidos en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2468 de 2022 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 3100 de 2019 (...)"**

CUARTO: Modificar, el **numeral 5.1. del anexo técnico " OBLIGACIONES ESPECÍFICAS",** y **numeral 13.1** del estudio previo "**OBLIGACIONES ESPECIFICAS"** agregando la obligación 14, la cual quedará así:

"**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS,**

14. Implementar y aplicar de forma rigurosa su propio protocolo de manejo, recolección y disposición final de residuos. En la ejecución de dichas actividades, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria, ambiental y de bioseguridad vigente expedida por las autoridades competentes."

QUINTO: Modificar, el numeral ***33.3.6.*** del estudio previo ***"AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)"*** y el numeral ***4.4.4*** de la invitación publica "***AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)" ,*** el cual quedara así:

"REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

El prestador del servicio deberá estar debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con los servicios registrados y habilitados conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 544 de 2023, para lo cual, deberá aportar certificado distintivo de habilitación de servicio, que será validado en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social. En particular, deberá contar con la habilitación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para las jornadas de salud o extramurales exigidas en el presente proceso, se requiere contar con la inscripción del servicio "jornada de salud /extramural" habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)."

"ACREDITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO COMO PUNTO DE VACUNACIÓN

Presentar certificado distintivo de habilitación de servicio que acredite la autorización y registro como punto de vacunación, o en su defecto, copia del convenio vigente con una entidad habilitada para la aplicación de biológicos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud. Esta autorización debe permitir la aplicación de vacunas de manera segura en la modalidad intramural y extramural, garantizando la cadena de frío, el manejo adecuado de los biológicos, la disponibilidad del talento humano idóneo para la vacunación ***y demás***

requerimientos establecidos en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2468 de 2022 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 3100 de 2019 (...)"

SEXTO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente adenda en el SECOP II.

Firmado digitalmente por ACUÑA ALZATE ENRIQUE

ENRIQUE ACUÑA ÁLZATE
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto UNGRD

Elaboró: Dayhanna Jimena Angarita / Abogada Contratista GGC
Revisó: Silvia Saavedra / Abogada Contratista GGC SJSA
José Luis Angarita / Abogado Contratista GGC- JLAE
Carlos Alberto Chinchichilla / Abogado Contratista GGC Y SG
María Daniela Castaño de la torre / Abogado Contratista GGC Y SG
Sebastián Hernández/ Abogado Contratista SG